



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 125476
CUI: 11001020400020220154300

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **GERMÁN RODRIGO RICAURTE TAPIA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** al Juzgado 5º Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Cúcuta y a las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido contra el accionante por la presunta comisión del delito de acoso sexual [fiscalía, ministerio público y defensor]. **Córrase traslado** del texto de la demanda a la accionada y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Sala Casaca

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria